

ACTA NUMERO 98.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas del día ocho del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, GUADALUPE BUITIMEA VALENZUELA y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Rendición de protesta a la C. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS, Regidora Suplente, para que ejerza las funciones de Regidora Propietaria, con motivo de la licencia otorgada a la C. ANABEL ACOSTA ISLAS.



- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de reforma y adición de diversas disposiciones del Decreto Creador de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, en cumplimiento al segundo punto del orden del día, solicita la dispensa de la lectura de las Actas levantadas con motivo de las dos sesiones anteriores, mismas que, en apego a lo establecido en el artículo 67, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, fueron remitidas para la revisión correspondiente, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Acto seguido en cumplimiento a lo establecido en el tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 157, de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el numeral 164, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pasa a la rendición de protesta legal de la C. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS, en forma previa para asumir el cargo de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de Cajeme, como consecuencia de la licencia otorgada a la C. ANABEL ACOSTA ISLAS, y en uso de la voz, para tal efecto expresa: VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS, ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



MEXICANOS, LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAJEME, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO? A su vez, la Regidora Suplente contesta: "SI PROTESTO". Continuando con el acto ceremonioso el C. Presidente Municipal expresa: "SI LO HICIERE ASI, LA NACION, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE CAJEME SE LO RECONOZCA, Y SI NO, SE LO DEMANDE."

Posteriormente, sin más comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 412.-

En virtud de haber rendido la protesta de Ley, prevista en el artículo 157, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con el diverso arábigo 164, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la C. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS, Regidora Suplente, asume el cargo de Regidora Propietaria del H. Ayuntamiento de Cajeme; en la inteligencia que, ejercerá tal función, durante el termino concedido en licencia a la Regidora ANABEL ACOSTA ISLAS.

Multiple blue ink signatures and a circular official stamp of the Municipality of Cajeme, Sonora, are present at the bottom of the page.

Seguidamente, se pasa a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, para lo cual, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, atendiendo al dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, somete a consideración la propuesta que reforma los artículos 2, 3, 4 y, del 6 al 13 Bis; y adiciona un último párrafo al artículo 7, y las fracciones XIII y XIV, al artículo 9, del DECRETO CREADOR DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, en los términos planteados en el anexo. Posteriormente pide el uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO MONGUE BADACHI, y una vez concedida, expone que, con la presente propuesta se pretende actualizar y homologar el Decreto conforme a los lineamientos que rigen a los organismos descentralizados, mejorar la estructura orgánica de la paramunicipal y limitar las facultades a fin que no puedan celebrar contratos que rebasen la administración que se trate.

No habiendo más comentarios al respecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado el anterior planteamiento, quien, con veintidós votos a favor del C. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal, la C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large 'X' on the right side and various initials and marks throughout the page.]



CONTRERAS, LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS, GUADALUPE BUITIMEA VALENZUELA y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 413.-

ARTICULO UNICO. – Se reforman los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 13 Bis, y se adiciona un último párrafo al artículo 7, y las fracciones XIII y XIV, al artículo 9, del DECRETO CREADOR DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, tendrá por objetivos:

- I. La adquisición, posesión, administración y enajenación por cualquier acto de los bienes inmuebles del dominio privado del Ayuntamiento de Cajeme que, conforme a las leyes aplicables de la materia, este le asigne en patrimonio.
- II. Promoción y ejecución de programa de lotificación de terrenos urbanos, de acuerdo con los planes directores de desarrollo urbano, en áreas donde sea posible proveer los servicios públicos básicos.
- III. Realizar las obras y construcciones que se requieran directamente o por medio de terceros.
- IV. Promover, construir, urbanizar, vender, dar o recibir en arrendamiento o administración desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y turísticos, tanto en zonas urbanas como rurales del municipio de Cajeme.
- V. Promover y otorgar el financiamiento a personas de bajos ingresos para la adquisición de terrenos cuya venta este promoviendo la Promotora.
- VI. Adquirir, fraccionar, vender, permutar, arrendar, acondicionar, conservar, explotar, cooperar y construir inmuebles por cuenta propia o terceros.
- VII. Colaborar con las instituciones del sector público Federal, Estatal o Municipal y con los particulares en la solución de la demanda de suelo y vivienda.
- VIII. Colaborar con las autoridades correspondientes en la realización de estudios y trabajos de adquisición de los terrenos que requiere crecimiento urbano de las poblaciones del municipio de Cajeme.
- IX. El Organismo, podrá coordinarse y celebrar convenios con otras instituciones y empresas promotoras de la vivienda, tanto públicas como privadas, a fin de determinar la necesidad de vivienda de la población y coadyuvar a la solución.
- X. En la promoción de ofertas de lotes con servicios y vivienda, la Promotora podrá celebrar convenios con los particulares para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI. Obtener todo tipo de recursos y créditos para el cumplimiento de sus fines y constituir los fondos o fideicomisos que sean necesarios para ese mismo efecto.
- XII. Celebrar operaciones de compra venta, promesa de venta, arrendamiento, hipoteca, fideicomiso o de cualquier otra naturaleza sobre bienes muebles e inmuebles.



- XIII. Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en los términos de la legislación aplicable.
- XIV. Realizar, conforme a las leyes en la materia, las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la más completa prestación de los servicios que tiene a su cargo.
- XV. Elaborar los programas de presupuesto de ingresos y egresos de la Promotora.
- XVI. Rendir anualmente al H. Ayuntamiento de Cajeme, un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado en general de la Promotora y sobre las cuentas de su gestión.
- XVII. Los contratos de compra venta, cesión y donación de inmuebles, que formen parte del patrimonio de la Promotora, así como la constitución del régimen de propiedad en condominio, de las promociones que realice la Promotora cumplimiento de sus objetivos y programas, podrán hacerse constar en instrumentos privados y firmados ante dos testigos, los cuales deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con las constancias del registrador sobre la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes. También se podrán hacer constar en instrumentos privados los contratos de hipoteca que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Promotora, derivados de los contratos señalados en el párrafo que antecede, en este caso, los instrumentos privados relativos tendrán carácter de Escritura Pública para efectos del Artículo 528, Fracción I, del Código de Procedimiento Civiles para el -Estado de Sonora, lo anterior podrá hacerse independientemente de que las operaciones señaladas puedan realizarse ante Notario Público o Corredor Público titular.
- XVIII. En general, realizar todos los actos que estén asociados directa o indirectamente el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a las leyes aplicables.

Artículo 3.- El patrimonio de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, se constituirá:

- I. Con los bienes, donaciones, subsidios o por daciones que le haga el propio Ayuntamiento, el Gobierno del Estado, la Federación y en general toda clase de personas, instituciones o empresas.
- II. Con los beneficios o frutos que obtengan de su propio patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de sus obras y actividades, así como los intereses que obtenga de los fondos disponibles.
- III. Con los créditos que obtengan para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Con los bienes y derechos que obtenga por cualquier título.
- V. Las donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones a favor de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.

Artículo 4.- Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, gozarán de las franquicias prerrogativas y privilegios concedidos a los fondos y bienes del Ayuntamiento de Cajeme, dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre la Promotora estarán igualmente exentos de toda clase de impuestos y derechos.

La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, se considerará de acreditada solvencia y no estará obligada a constituir depósito, ni fianzas legales.

Artículo 6.- La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, estará integrada por los siguientes órganos:

- A) Una Junta de Gobierno, B) Un Director General, y
- C) Un Comisario.



Artículo 7.- La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, estará regida por una Junta de Gobierno, integrado de la manera siguientes: A) Presidente: El Presidente Municipal.

B) Un Vice-presidente: El Síndico Municipal.

C) Un Secretario: El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

D) Vocales: El Director General de Asuntos Jurídicos y el Secretario de Desarrollo Económico.

Los integrantes de dicha Junta de Gobierno podrán nombrar un suplente para que asista en su representación a las reuniones, el cual tendrá voz y voto; debiendo nombrarlo por escrito dirigido a la Junta de Gobierno.

Artículo 8.- La Junta de Gobierno, durara en su cargo tres años y sesionara por los menos una vez cada tres meses y cuantas veces fuere convocado por su Presidente o por el Director General de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, ambos por propia iniciativa o a petición de dos o más miembros de la Junta de Gobierno, y en caso de omisión, por el Comisario de la Promotora.

La Junta de Gobierno, funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar presente su Presidente, o en su caso el suplente que previamente designe, y sus decisiones se tomaran por mayoría de votos de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad.

Artículo 9.- La Junta de Gobierno, es la autoridad suprema de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, pero sus determinaciones no podrán contrariar las disposiciones de este acuerdo y sus atribuciones serán las siguientes:

- I. Contará con las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran poder o clausula especial conforme la Ley.
- II. Establecer en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas, así como determinar las normas y criterios aplicables, conforme a los cuales la Promotora, cumplirá con sus objetivos.
- III. Designar y remover en su caso al Director General de la Promotora.
- IV. Resolver sobre los asuntos que, en materia de la Promotora, le someta a su consideración el Director General.
- V. Otorgar poder general para actos de administración y dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o clausula especial conforme a la Ley, así como revocarlos y sustituirlos.
- VI. Administrar el patrimonio de la Promotora y cuidar su adecuado manejo.
- VII. Conocer y en caso autorizar el programa y presupuesto anual de ingresos y egresos de la Promotora, conforme a la propuesta formulada por el Director General, e informar por conducto del Presidente de la Junta de Gobierno, al H. Ayuntamiento de Cajeme, para que los mismos sean incorporados a los presupuestos anuales de ingresos y egresos del municipio de Cajeme.
- VIII. Autorizar la contratación de los créditos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Promotora.
- IX. Aprobar los proyectos de inversión de la Promotora. X. Se deroga.
- XI. Examinar y aprobar los estados financieros y los informe que deba presentar el Director General, previo conocimiento del informe del Comisario y ordenar su publicación.
- XII. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del Organismo y sus modificaciones, así como los Manuales de Organización de Procedimientos y Servicios al público.
- XIII. Aprobar la celebración de contratos, multianuales los cuales solo serán por el periodo de la administración en turno de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme. En el caso de que el contrato por su misma naturaleza deba exceder la administración en turno, deberá de pedir autorización al H. Ayuntamiento de Cajeme.



- XIV. Someter a la aprobación del Ayuntamiento, las propuestas de los valores de comercialización, así como las tarifas y cuotas que deba cobrar la Promotora por la prestación de sus servicios.

Artículo 10.- La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, por conducto del Director General, rendirá mensualmente al Ayuntamiento un informe general sobre el ejercicio de sus funciones. Una vez que fuere aprobado por el Ayuntamiento, el informe que se refiere el presente artículo, se le dará la difusión que el Ayuntamiento de Cajeme determine.

Artículo 11.- El Director General de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tener la presentación legal de la Promotora, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como formular querrelas o denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, además previa autorización de la Junta de Gobierno, desistirse de acciones judiciales y del juicio de amparo.
- II. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- III. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Promotora, para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo.
- IV. Celebrar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento de la Promotora.
- V. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, las propuestas de los valores de comercialización, así como las tarifas y cuotas que deba cobrar la Promotora, por la prestación de sus servicios.
- VI. Gestionar y obtener, en los términos de la Ley respectiva y previa autorización de la Junta de Gobierno, el financiamiento para las adquisiciones y realización de obras, así como para la amortización de pasivos, además como se suscribir créditos o títulos de crédito, contratos y obligaciones ante instituciones públicas y privadas.
- VII. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las erogaciones correspondientes del presupuesto de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.
- VIII. Convocar a reuniones de la Junta de Gobierno, por propia iniciativa o a petición de dos o más miembros de la Junta de Gobierno o del Comisario de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.
- IX. Presentar a la Junta de Gobierno, por propia iniciativa o a petición de dos o más miembros de la Junta de Gobierno o del Comisario.
- X. Rendir el informe anual de actividades al Ayuntamiento, así como rendir los informes sobre el cumplimiento de acuerdos de la Promotora, resultados de los estados financieros, avances de los programas autorizados por la propia Junta de Gobierno, cumplimiento de los programas de obras y erogaciones de la Promotora.
- XI. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal y las personas de los sectores social y privado para el trámite y atención de los asuntos de interés común asociados a los objetivos de la Promotora.
- XII. Realizar las actividades que se requieran para lograr que la Promotora, presente a la comunidad un servicio adecuado y eficiente.
- XIII. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto.
- XIV. Rendir trimestralmente a la Junta de Gobierno, un informe general de las actividades realizadas.
- XV. Nombrar y remover libremente al personal de confianza, así como nombrar y remover a los trabajadores de base que presten sus servicios en la Promotora, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.



- XVI. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, el Reglamento Interior de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme y sus modificaciones, así como de los manuales de organización de procedimientos y de servicio al público.
- XVII. Solicitar la autorización de la Junta de Gobierno, para llevar a cabo la venta, cesión, enajenación u otorgamiento en garantía de los bienes inmuebles, las concesiones o derechos que formen el patrimonio de la Promotora.
- XVIII. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito.
- XIX. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones.
- XX. Otorgar, sustituir o revocar poderes generales y especiales que requieran autorización o cláusula especial.
- XXI. Las demás que le fije la Junta de Gobierno, el presente acuerdo y el Reglamento Interior de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.

Artículo 12.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cajeme, designará a un comisario, mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la Ley, los programas y presupuestos aprobados.
- II. Practicar la auditoria de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo al termino del ejercicio o antes si así lo considera conveniente.
- III. Rendir anualmente en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, un informe, respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.
- IV. Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes.
- V. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias en caso de omisión del Presidente de la Junta de Gobierno, o del Director General de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme o en cualquier otro caso que lo juzgue conveniente.
- VI. Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones de la Junta de Gobierno a las que deberá ser citado.
- VII. Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las operaciones de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme.

Artículo 13.- La venta de terrenos destinados a la construcción de vivienda que efectuó la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, se sujetaran a las siguientes normas:

- I. Serán ventas a personas que sean jefes o jefas de familia y que no sean dueños de otra vivienda o localidad habitable.
- II. La venta de terrenos será siempre con el fin de que se construya en ellos un local destinado a la habitación cuando este sea su fin, lo cual se establecerá expresamente como condición resolutoria que deberá ser cumplida dentro del término que en cada contrato se establezca.
- III. La Junta de Gobierno podrá variar las condiciones de enganche, plazo y tipo de interés de los créditos hipotecarios que se establezca de acuerdo a las circunstancias económicas de los particulares.
- IV. No podrá venderse más de un terreno a cada jefe o jefa de familia.
- V. Tratándose de terrenos para uso comercial, industrial o recreativo, así como para la promoción de edificación de vivienda de interés social la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, podrá establecer convenios para el desarrollo de los programas tomando en consideración los lineamientos que para tal efecto dicte la Junta de Gobierno.
- VI. La Junta de Gobierno determinara las condiciones, los plazos y en general el contenido y la forma de los contratos que deban celebrarse con los compradores.



Artículo 13 Bis. - Para todos los actos jurídicos mediante los cuales se traslade el dominio o la posesión de bienes o derechos de los cuales la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme sea propietaria, se sujetará a las siguientes normas:

- I. El acto jurídico deberá tener como fin el traer un beneficio social o económico al Municipio de Cajeme; y
- II. La Junta de Gobierno determinará las condiciones, los plazos y en general el contenido y forma de los contratos que contenga el respectivo acto jurídico, en el caso de actos no traslativos de dominio, el plazo no podrá exceder de treinta años.

En cumplimiento al quinto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 96, fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración el informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023; en el entendido que, el mismo fue analizado por la Comisión Anticorrupción, quien, por unanimidad, emitió el dictamen correspondiente.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edificio, con veintidós votos a favor del C. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal, la C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS, GUADALUPE BUITIMEA



VALENZUELA y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ y la abstención del voto de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 414.-

En apego a lo dispuesto en el artículo 96, fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se tiene por presentado el informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del cuarto trimestre del año 2023, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En cumplimiento al sexto punto del orden del día, relativo Asuntos Generales, en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, inquirió si había propuestas que tratar, solicitando el uso de la voz el C. Regidor RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, y una vez concedida, expone acerca de un problema en la calle Rodolfo Elías Calles rumbo a la calle Meridiano, a la altura de las colonias, hay pequeños baches que representan un riesgo alto para los vehículos por las velocidades que se manejan en el tramo, lo que informa a fin que se valore en las áreas correspondientes.

Acto seguido, pide el uso de la palabra la C. Regidora ZENAIDA SALIDO TORRES y una vez concedida, informa que, el H Ayuntamiento recibió un exhorto emitido por el Congreso el Estado de Sonora, mediante el cual, aprueba el Acuerdo 248, que dice: *"PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar a los Ayuntamientos de Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado para que en el ejercicio de sus atribuciones, se reconozca a su primera Regidora del Ayuntamiento, con la develación de una placa con su foto, su*



nombre, su período de Regidora y la leyenda: "Primera Regidora de este Ayuntamiento y de las primeras de Sonora", colocando la misma en la Sala de Regidores de dicho Ayuntamiento. SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar a los Ayuntamientos de Agua Prieta, Banámichi, Yécora, Tubutama y Quiriego, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, se reconozca a su primera Regidora del Ayuntamiento, con la develación de una placa con su foto, su nombre, su período de Regidora y la leyenda: "Primera Regidora de este Ayuntamiento" colocando la misma en la Sala de Regidores de dicho Ayuntamiento. TERCERO. - El Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar a los Ayuntamientos mencionados en los puntos anteriores a que dicho reconocimiento lo realicen en el "Día Internacional de la Mujer" de este año y que su biografía sea agregada en el legajo histórico y cultural de cada uno de estos municipios.", exhorto que fue materia de estudio y análisis por parte de la Comisión de Educación y Cultura; Recreación y Deporte, quien, dictaminó por unanimidad, su conformidad al Acuerdo emitido por el H. Órgano Legislativo, de tal forma que invita a la develación de la placa de reconocimiento a la DRA. AMPARO ALVAREZ ARREOLA, primera Regidora del H. Ayuntamiento de Cajeme, instalada en la Sala de Regidores, abundando que, en el año 1953 se logró que la mujer pueda votar y ser votada y fue hasta 1955 en que, a nivel municipal se eligieron a las primeras regidoras en los municipios de Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales y Río Colorado, resaltando que la gran mayoría de ellas eran mujeres profesionistas principalmente proveniente del magisterio, incluso la suplente de la Dra. Álvarez Arreola, fue la Maestra Carmen Sánchez Corral, a quien se le reconoció designándole su nombre a una escuela primaria en la ciudad. Posteriormente solicita el uso de la voz la C. Regidora JACKELINE RAMOS BARBA, y una vez otorgada, propone que se incluya en la placa el nombre de la regidora suplente la Maestra Carmen Sánchez Corral. Al respecto, en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, informa que la placa ya está



lista en los términos planteados en el exhorto, sin embargo, se valorará la forma de agregar a la regidora suplente.

Seguidamente, pide el uso de la palabra el C. Regidor PEDRO CHAVEZ BECERRA, y una vez concedida comenta acerca de una problemática que adolece en las instalaciones del Hospital General ubicado en las calles Rodolfo Elías Calles y Michoacán, relativa a constantes asaltos al personal de la Institución de salud en sus horarios de entrada y salida, por lo que pide más seguridad y alumbrado público, para que el personal médico y administrativo, puedan salir y entrar a su trabajo sin ser víctimas de la delincuencia. En otro tema, comenta que, el día de ayer la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, analizó el exhorto remitido por el Congreso del Estado, relativo a homologar lo que se hizo en el año 2015, en Venecia por la naciones unidas, donde participaron más de 50 países, entre ellos, México, Acuerdo que solicita promover el cuidado del agua, el uso, el consumo y rehúso, así como evitar la contaminación de lagos, ríos, mares e implementar nuevas tecnologías para ir abonando a la disminución de la contaminación del agua, porque se estima que para el año 2050, se acabará el líquido vital, por lo que propone, de acuerdo a la Ley del Agua del Estado, se trabaje en un plan hídrico municipal, en el cual se aporten ideas para hacer nuevos estudios sobre la contaminación del agua y como se puede prevenir, informando que está programada la toma de protesta de un Consejo para el seguimiento de los lineamientos de sostenibilidad, integrado por todas las dependencias del municipio, la iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil, para trabajar en conjunto en la sostenibilidad y los ecosistemas, solicitando el apoyo de todos en ese sentido.

Seguidamente pide la palabra el C. Regidor FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, y una vez concedida, en relación a la problemática planteada por



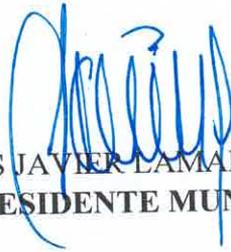
el C. Regidor Salas Valenzuela, sobre la vía Rodolfo Elías Calles, abunda informando que, en el sector también hay una alcantarilla mal instalada, que sobresale aproximadamente 20 centímetros el nivel del pavimento, la cual representa un grave riesgo para los transeúntes, solicitando se atienda la situación.

Acto seguido en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, informa que, la próxima semana se harán trabajos de bacheo en la calle Rodolfo Elías Calles, para atender los reportes expuestos; así también, se dará seguimiento a lo planteado por el C. Regidor Chávez Becerra, para ir integrando al Ayuntamiento en esa línea de trabajo. Por otro lado, comenta que se ha suscitado una situación de drenajes colapsados, donde ha habido mucho señalamiento público, válido porque la gente tiene derecho a vivir en mejores condiciones, y aunque se ha trabajado mucho en la atención a la problemática de alcantarillado y agua potable, aun no se ha logrado remontar suficientemente el atraso que existe, incluso en Cabildo se han presentado algunos planteamientos que buscan atender la problemática, iniciativas que la mayoría de los ediles han apoyado, y ante la situación se percibió un incremento de la denuncia, por ello, analizando la problemática del OOMAPAS se presentó la propuesta para darle apoyo financiero mediante un préstamo de emergencia el cual ya fue liquidado, mismo que resulto de gran ayuda para hacer el pago a los talleres, contratistas y proveedores, permitiendo avanzar, ya que, el Organismo tuvo la necesidad de sobrellevar la complicación porque a la fecha no le ha llegado el recurso del PRODER y PRONADERS, exhortando a los integrantes del Ayuntamiento, dar el apoyo cuando se trate de situaciones de emergencia que atender, se debe ayudar al Organismo para atender a la población, no se vale criticar y no apoyar, abundando que, como parte del proceso se analizó un histórico de reportes de los últimos 10 años, y se descubrió que la situación está mejor que antes en ese sentido, pero en el mes de enero hubo un despunte en reportes de fugas de



drenajes, sin embargo, en lo general, las estadísticas muestran que la situación actual no es atípica, es decir, se mantiene la norma, y no es el peor año o mes, en efecto, afecto la situación de los contratistas, pero no de la manera que se comenta públicamente, aludiendo que un factor importante son los avances en la recuperación de Cajeme, en específico al tratarse de infraestructura, desarrollo económico y seguridad, sin embargo, por tratarse de un año electoral hay intereses políticos que están golpeando, finalmente reconoce que falta mucho por hacer, que se debe atender la demanda y reclamos, pero no es más de lo que hubo antes, como se trata de mostrar, asimismo, reitera que se necesita el apoyo del Órgano Colegiado para seguir trabajando en la solución de la problemática del drenaje y no se vale que en la calle se critique y en el pleno se vote en contra de las propuestas. Por otro lado, en relación a las limitaciones que impone el Instituto Estatal Electoral para el próximo proceso electoral, solicita a la Contraloría Municipal, facilite a todos los interesados una plática informativa, para evitar sanciones en lo general al Ayuntamiento o la administración pública municipal.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas del día ocho del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ
SÍNDICA MUNICIPAL



FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGIDORES

C. OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA

C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI

C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. PAMELA DANAE LÓPEZ BARRERAS

C. PEDRO CHAVEZ BECERRA

C. ZENAHUA SALIDO TORRES

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

C. MATILDE LEMUS FIERROS

C. RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS

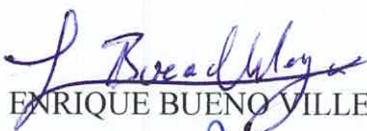


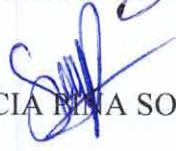
Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

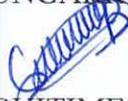
Large handwritten signature or mark in blue ink.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


C. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS


C. SARA PATRICIA PEÑA SOTO


C. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS


C. GUADALUPE BUTTIMEA VALENZUELA


C. JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ

